MUNICIPALIDAD DE PUCON DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

DECRETO EXENTO Nº 206

PUCON, 2 3 EME. 2012

VISTOS:

1.- El Decreto Exento Nº 2634 de fecha 14 de Diciembre de 2011, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2012.-

2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, promulgada el 11 de Julio del 2003, Ministerio de Hacienda.

3.- El Decreto Supremo Nº 250 de fecha 09 de Marzo del 2004, que aprueba el Reglamento de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, publicado en el Diario Oficial el día 24 de Septiembre del 2004.

4.- El Reglamento de Abastecimiento y Adquisiciones, aprobado por Decreto Exento Nº 1777 DE FECHA 21/06/2005.

5.- El Decreto Nº 2284 de fecha 19 de Agosto de 2005 que aprueba la modificación del Reglamento de Abastecimiento y Adquisiciones.

 $\,$ 6.- El Decreto Nº 681 de fecha 28 de marzo de 2008 que aprueba el Manual de Procedimientos de Adquisiciones.

7.- El Decreto Exento Nº 1595, de fecha 05 de agosto de 2011, que aprueba el programa "Programa de Apoyo a familias del Sistema chile Solidario, para el Autoconsumo de la comuna de Pucón".

8.- El Decreto Nº 23 de fecha 05 de enero de 2012, que aprueba programa denominado "Visita Centro agroecológico Mongelechi mapa, Comuna de nueva Imperial".

9.- Las Atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el DFL N° 1, de 2006, Interior.

10.- La Resolución Fundada de fecha 16 Enero de 2012, presentada por el alcalde (S), que solicita la adquisicion a la sra Lilian Barrientos Alvarez, Ingeniero Agronomo, Directora del Centro Agroecologico Mongelechi Mapu, para la compra de entradas y charla tecnica, presentado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.-

CONSIDERANDO

1.- La presente Resolución Fundada Presentada por el Alcalde (S) de la comuna de Pucón.

2.- Que el centro Agroecológico Mongelechi Mapu es el más cercano a la zona y posee una vasta experiencia en el rubro de la producción orgánica familiar autosustentable.-

3.- La necesidad del Programa Apoyo a familias para el Autoconsumo de realizar un taller en el Centro Agroecológico Mongelechi Mapu, comuna de Nueva Imperial.-

4.- Que, el centro agroecológico Mongelechi Mapu, cuenta con todos los requerimientos que esta Municipalidad necesita para la realización del taller y que se adecua a lo solicitado en las Normativas Técnicas del programa Autoconsumo.-

DECRETO:

Apruébese en todas sus partes la presente resolución Fundada que solicita la adquisición a la Sra. Lilian Barrientos Alvarez, Ingeniero Agrónomo, Directora del Centro Agroecologico Mongelechi Mapu, para la compra de entradas y charla técnica, presentado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Apruébese la Contratación y/o trato Directo 2.de Sra. Lillian Barrientos Alvarez, Ingeniero Agronomo, R.U.T. No con domicilio en Comunidad comuna de Nueva Imperial, Directora del Centro Agroecológico Mongelechi Mapu.-

3.-Impútese el gasto a extrapresupuestaria Nº 2140508, "Programa Autoconsumo", por un monto total de \$240.000.-(Doscientos cuarenta mil pesos).-

BO CONTROL

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"

himetenda **SUNISIPAL**

SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PSA/GMP/RMV/ymp.

DISTRIBUCION:

- -Oficina de Partes
- Finanzas (2)
- Control
- Archivo DIDECO
- Archivo programa Autoconsumo



RESOLUCIÓN FUNDADA

PABLO SOTO ARAYA, Alcalde (S) de la Comuna de Pucón, viene en requerir los servicios profesionales de la Sra. Lilian Barrientos Espinoza, C.I.

Ingeniero Agrónomo, Directora del Centro Agroecológico Mongelechi Mapu, comuna de Nueva Imperial.

Considerando el Informe Fundado de fecha 16 de enero de 2012, presentado por la Directora de Desarrollo Comunitario, quien avala que es necesario realizar un taller de manejo de la agricultura familiar campesina, en el "Centro Agroecológico Mongelechi Mapu", ubicado en el sector de Rulo, comuna de Nueva Imperial. Dado posee todos los insumos necesarios para entregarle a las 40 familias beneficiadas del programa Autoconsumo, las prácticas básicas de agricultura familiar campesina, en donde se le entrega a los visitantes la capacidad de reconocer y valorar las prácticas tradicionales campesinas y mapuches; comprender la importancia de la soberanía alimentaría como base relevante para una mejor calidad de vida y conservación de formas de vida campesina.

Teniendo presente lo expuesto anteriormente y Considerando además que el centro lleva 25 años funcionando y el Profesional a cargo Sra. Lilian Barrientos Espinoza; posee vasta experiencia en la producción orgánica auto sustentable, siendo una de las pocas personas habilitadas para ello, esto adquiere para le alcalde (S) la calidad de poseedor único del servicio tal como lo señala el artículo 8 letras d) y g) de la Ley 19.866 en relación con el artículo 10 N° 4 y 7 letra f) del Reglamento del citado cuerpo legal.

El monto de los honorarios pactados por concepto de Prestación de servicios asciende a la suma de \$240.000.- (Doscientos cuarenta mil pesos) impuestos incluidos, recursos que forman parte del presupuesto del Programa Apoyo a Familias para el Autoconsumo.

Se extiende la presente resolución para proceder a la contratación

correspondiente.-

PABLO SOTO ARAYA A L C A L D E (S)

En Pucón, 16 de Enero del año 2012.-



Dirección Desarrollo Comunitario

Pucón, 16 de Enero de 2012.-

INFORME DE RESOLUCION FUNDADA

En consideración a que el programa de Apoyo a Familias para el Autoconsumo tiene como objetivo la auto provisión de alimentos que pueden generar las familias y que son destinados a su propio consumo, además de procurar que los integrantes del grupo familiar asuman un rol activo en el proceso, de manera de potenciar sus capacidades y los recursos que poseen. De la misma forma para el cumplimiento de las normativas metodológicas del programa es necesario realizar un taller de manejo de la agricultura familiar campesina, en el "Centro Agroecológico Mongelechi Mapu", a cargo de la Ingeniero Agrónomo Sra. Lilian Barrientos Espinoza, ubicado en el sector de Rulo, comuna de Nueva Imperial; dado que el centro demostrativo de agricultura campesina es el mas cercano a la zona, y además posee todos los insumos necesarios para entregarle a las 40 familias beneficiadas las prácticas básicas de agricultura familiar campesina, en donde se le entrega a los visitantes la capacidad de reconocer y valorar las prácticas tradicionales campesinas y mapuches; comprender la importancia de la soberanía alimentaría como base relevante para una mejor calidad de vida y conservación de formas de vida campesina. Considerando además que el centro lleva 25 años funcionando y el Profesional a cargo Sra Lilian Barrientos Espinoza; posee vasta experiencia en la producción orgánica auto sustentable.-

	Po	r lo anterio	rmente	expuesto,	solicito la	contra	ataci	ón y trato	directo
con	Ingeniero	Agrónomo	Lillian	Barrientos	Espinoza,	Rut	Ио		con
domicilio en									
por un monto total de \$240.000 (Doscientos cuarenta mil pesos), con Iva incluido.									

DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO